

CONSTANCIA: Los documentos anexos al presente proceso se recibieron en este Despacho el 27 de febrero de 2023, procedente del centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., marzo 29 de 2023.-



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., marzo treinta del dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 301 del Código General del Proceso, ténganse notificada a la demandada señora **MARLEN MOLINA CARRILLO**, por conducta concluyente, del contenido del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra fechado marzo dos (2) del dos mil veintiuno (2021), esto es, a partir de la notificación por estado de este auto, como también de todas la providencias proferidas dentro del proceso **Ejecutivo hipotecario de menor cuantía** promovido por intermedio de apoderado judicial por el **FONDO DE EMPLEADOS DE COMFENALCO QUINDÍO "FODECOM"**, en contra de la señora **MARLEN MOLINA CARRILLO**.

Se reconoce personería a la abogada **LUZ ANGELA CERON LEMA**, para representar a la señora **MARLEN MOLINA CARRILLO** en el referenciado proceso, de conformidad con el poder a ella conferido. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad compártase el expediente a la parte demandada y a su apoderada judicial.

Notifíquese,



CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 31 de marzo de 2023, No. 057.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5605cf789bbd224791e2f9c083377baedacb71d48eafef6f757f36297aa77cc6**

Documento generado en 29/03/2023 07:40:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>